

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sábado 31 de diciembre de 2022



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA N° 539-2022/MDSR

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO  
DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y  
SERENAZGO DEL EJERCICIO 2023 EN  
EL DISTRITO DE SANTA ROSA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 397-2022  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 539-2022/MDSR

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, EN LA FECHA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 100-2022-GGASC/MDSR de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad de fecha 21 de setiembre de 2022, el Memorándum N°112-2022-GSC/MDSR de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de fecha 21 de setiembre de 2022, el Informe N° 153-2022-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21 de setiembre de 2022, el Informe N° 780-2022-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 21 de setiembre de 2022, el Informe N° 467-2022-SGL-GAF/MDSR de la Subgerencia de Logística, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Informe N° 093-2022-GAT/MDSR de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° 227-2022-GM/MDSR de la Gerencia Municipal de fecha 22 de setiembre de 2022 y el Informe N° 049-2022-GAJ/MDSR de fecha 22 de setiembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de **“Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, del periodo 2023”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74º y 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70º de la ley acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, mediante el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4º del artículo 195º y el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites fijados por ley.

Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, la Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI, fija en 6.13% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana a agosto del 2022, la misma que en cumplimiento del artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156- 2004-EF, corresponde aplicar para el reajuste de costos y tasas para el periodo 2023;

Que, por Ordenanza N° 2386-2021, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de agosto de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima; asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, mediante la Ordenanza N° 360-2012-MDSR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2223 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobaron los Arbitrios Municipales de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013; y cuyo régimen viene siendo aplicado para el periodo 2022, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, ratificadas con Acuerdo de Concejo N° 431 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 093-2022-GAT/MDSR de fecha 22 de setiembre de 2022 la Gerencia de Administración Tributaria, remite la propuesta y el Informe Técnico con los reajustes de los costos de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de agosto del presente periodo fiscal, fijado en 6.13%, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI; así también remite el Proyecto de Ordenanza para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 049-2022-GAJ/MDSR de fecha 22 de setiembre de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de Ordenanza para el ejercicio fiscal 2023, la cual se efectuará con el reajuste del Índice del Precio del Consumidor (IPC) fijado por el INEI, precisando la mencionada oficina que el proyecto debe ser conocido por el Concejo Municipal conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 8) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por cuanto el mencionado Proyecto cumple con los parámetros establecidos por la normatividad de la materia;

De conformidad con los artículos 9º numerales 8) y 9); 38º; 39º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Distrital de Santa Rosa ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2023 EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA**

**Artículo Primero. - MARCO LEGAL APLICABLE**

Aplíquese para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 360-2012-MDSR ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2223 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre del 2012.

**Artículo Segundo. - DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Para el ejercicio 2023, se aplicarán los costos y tasas por los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 431 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de Diciembre del 2021, reajustadas con la Variación del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana (IPC), acumulado al mes de Agosto del 2022, fijado en 6.13% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de Setiembre de 2022.

**Artículo Tercero. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO**

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos, que da cuenta del sustento para el reajuste de los costos y tasas por Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y contiene la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, el mismo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto. - VIGENCIA**

La presente Ordenanza y el Anexo I que la integra entrarán en vigencia el 01 de enero del 2023, previa publicación de la misma en el diario oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

**Artículo Quinto. - DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La presente Ordenanza, el Anexo I que la integra, y el Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique, estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ([www.munisantarosa-lima.gob.pe](http://www.munisantarosa-lima.gob.pe))

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**ALAN CARRASCO BOBADILLA**  
Alcalde

**ANEXO I: Informe Técnico Financiero de Costos**  
**Arbitrios Municipales período 2023**

**1. Aspectos generales**

Los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año, en el distrito de Santa Rosa, es conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 360-2012-MDSR, que aprueba el régimen de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013, régimen cuya aplicación ha sido extendida para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, a través de la Ordenanza N° 386-2013-MDSR, Ordenanza N° 407-2014-MDSR, Ordenanza N° 425-2015-MDSR, Ordenanza N° 450-MDSR, Ordenanza N° 471-MDSR, Ordenanza N° 485-MDSR, Ordenanza N° 502-2019/MDSR, Ordenanza N° 512-2020/MDSR, y Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, respectivamente, lo que ha generado un clima de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto de los arbitrios, sus costos y su determinación.

Periodo	Ordenanza	Acuerdo de Concejo MML	Publicación	Aplicación
2013	Ordenanza N° 360-2012-MDSR	Acuerdo de Concejo 2223	28/12/2012	Nuevo Régimen
2014	Ordenanza N° 386-2013-MDSR	Acuerdo de Concejo 2360	29/12/2013	Prórroga
2015	Ordenanza N° 407-2014-MDSR	Acuerdo de Concejo 2349	1/01/2015	Prórroga
2016	Ordenanza N° 425-2015-MDSR	Acuerdo de Concejo 347	31/12/2015	Prórroga
2017	Ordenanza N° 450-MDSR	Acuerdo de Concejo 427	30/12/2016	Prórroga
2018	Ordenanza N° 471-MDSR	Acuerdo de Concejo 460	29/12/2017	IPC 1.90%
2019	Ordenanza N° 485-MDSR	Acuerdo de Concejo 451	7/02/2019	IPC 1.08%



Periodo	Ordenanza	Acuerdo de Concejo MML	Publicación	Aplicación
2020	Ordenanza N° 502-2019/MDSR	Acuerdo de Concejo 310	29/12/2019	IPC 1.39%
2021	Ordenanza N° 512-2020/MDSR	Acuerdo de Concejo 360	25/12/2020	IPC 1.35%
2022	Ordenanza N° 527-2021/MDSR Ordenanza N° 528-2021/MDSR	Acuerdo de Concejo 431	30/12/2021	IPC 4.2%

Por otro lado, tanto la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, mediante Informe N° 100-2022-GGASC/MDSR, como la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Memorándum N° 112-2022-GSC/MDSR, señalan que se ha considerado mantener las características de los servicios que se vienen brindando el presente ejercicio.

Asimismo, se debe preciar que con relación a los alcances de la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los gobiernos locales, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, mediante Informe N° 100-2022-GGASC/MDSR, manifiesta que todas las actividades que involucran la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines, por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se efectúan de manera directa, por lo que no implican, en ningún caso, alguna forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora de ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

Por su parte, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0153-2022-GPP/MDSR, en el mes de setiembre efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2022, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada con Ordenanza N° 528-2021/MDSR, y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 431.

En ese contexto, y en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha previsto reajustar los costos y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 431 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a Agosto de 2022, el mismo que asciende a 6.13%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre de 2022.

## 2. Costos aprobados 2022 según la Ordenanza y su nivel de cumplimiento

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0153-2022-GPP/MDSR, donde se presenta la ejecución de los montos aprobados con la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2022 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Recolección de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 01: Costos aprobados periodo 2022 y su nivel de cumplimiento al mes de diciembre 2022**

SERVICIO PÚBLICO	COSTOS 2022 Ordenanza N° 528-2021/ MDSR	Ejecución Ene - Ago 2022		Ejecución Proyectada Set - Dic 2022		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2022	
		Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
BARRIDO DE CALLES	162,236.42	137,644.25	84.84%	51,493.28	31.74%	189,137.53	116.58%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	235,064.75	326,284.92	138.81%	69,637.31	29.62%	395,922.23	168.43%
PARQUES Y JARDINES	208,069.09	174,676.65	83.95%	62,668.91	30.12%	237,345.56	114.07%
SERENAZGO	339,252.21	455,957.28	134.40%	113,049.94	33.32%	569,007.22	167.72%
<b>TOTAL</b>	<b>944,622.47</b>	<b>1,094,563.10</b>	<b>115.87%</b>	<b>296,849.44</b>	<b>31.43%</b>	<b>1,391,412.54</b>	<b>147.30%</b>

### SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Barrido de Calles, han originado una ejecución al mes de Agosto de 137,644.25 Soles, que representa el 84.84% de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe de 51,493.28 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 31.74%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2022, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de 189,137.53 Soles, alcanzando el 116.58% de los costos aprobados para el ejercicio 2022.

Al respecto se debe precisar que, estando en el contexto de Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia producida por la COVID-19, y siendo una necesidad procurar una mayor limpieza pública, como medida para evitar la propagación de la COVID-19, se ha realizado algunos gastos adicionales de carácter temporal, como mayor personal de apoyo en la actividad de barrido de calles, lo que a su vez involucra el incremento del gasto en materiales.

Asimismo, con relación al costo de mano de obra indirecta, se debe precisar que desde el año 2019 los funcionarios pasaron al régimen CAS-Directivo, lo que ha originado un gasto mayor en ese rubro. Adicionalmente se debe tener presente que en el presente año, se ha registrado un incremento en los costos de materiales y servicios en general, lo que se refleja en la variación del IPC que al 1 de setiembre de 2022 se encuentra en 6.13%.

#### **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se originó una ejecución al mes de Agosto de 326,284.92 Soles que representa el 138.81% de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre en función al histórico de los costos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de 69,637.31 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 29.62%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2022, se alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 395,922.23 Soles, alcanzando el 168.43% respecto de los de los costos aprobados para el ejercicio 2022.

Al respecto se debe precisar que, estando en el contexto de Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia producida por la COVID-19, y siendo una necesidad procurar una mayor limpieza pública, como medida para evitar la propagación de la COVID-19, se ha realizado algunos gastos adicionales de carácter temporal, como mayor personal de apoyo en la actividad de recolección de residuos sólidos, y alquiler de vehículos para apoyar en la recolección de residuos, lo que a su vez involucra el incremento del gasto en materiales y servicios.

Asimismo, debido a la contaminación de las playas a causa del derrame de petróleo ocurrido en enero del presente año, se realizaron gastos adicionales en materia de limpieza pública.

Por otro lado, con relación al costo de mano de obra indirecta, se debe precisar que desde el año 2019 los funcionarios pasaron al régimen CAS-Directivo, lo que ha originado un gasto mayor en ese rubro.

Adicionalmente se debe tener presente que en el presente año, se ha registrado un incremento en los costos de materiales y servicios en general, lo que se refleja en la variación del IPC que al 1 de setiembre de 2022 se encuentra en 6.13%.

#### **SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Parque y Jardines, se originó una ejecución al mes de Agosto de 174,676.65 Soles que representa el 83.95% de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación de este servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de 62,668.91 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 30.12%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2022, se alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 237,345.56 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 114.07% respecto de los costos aprobados para el ejercicio 2022.

Del mismo modo, para el caso del servicio de parques y jardines, se han realizado algunos gastos adicionales de carácter temporal, como mayor personal de apoyo en la actividad de recojo de maleza, lo que a su vez involucra el incremento del gasto en materiales y servicios.

Asimismo, con relación al costo de mano de obra indirecta, se debe precisar que desde el año 2019 los funcionarios pasaron al régimen CAS-Directivo, lo que ha originado un gasto mayor en ese rubro.

Adicionalmente se debe tener presente que en el presente año, se ha registrado un incremento en los costos de materiales y servicios en general, lo que se refleja en la variación del IPC que al 1 de setiembre de 2022 se encuentra en 6.13%.

#### **SERVICIO DE SERENAZGO**

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas para la prestación del Serenazgo, se originó una ejecución al mes de Agosto de 455,957.28 Soles que representa el 134.40% de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación de este servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de 113,049.94 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 33.32%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2022, alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 569,007.22 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 167.72% respecto de los costos aprobados para el ejercicio 2022.

Al respecto se debe precisar que, a consecuencia del estado de Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia producida por la COVID-19, se ha generado la necesidad de cubrir de forma temporal, actividades vinculadas al estado de emergencia, como el apoyo a la Policía Nacional del Perú, en la vigilancia del cumplimiento de restricciones en materia de reuniones sociales, aglomeraciones, lo cual ha requerido el contar con mayor personal, así como alquiler de vehículos para apoyar en la actividad de patrullaje, lo que a su vez involucra el incremento del gasto en materiales y servicios.

Asimismo, con relación al costo de mano de obra indirecta, se debe precisar que desde el año 2019 los funcionarios pasaron al régimen CAS-Directivo, lo que ha originado un gasto mayor en ese rubro.

Adicionalmente se debe tener presente que en el presente año, se ha registrado un incremento en los costos de materiales

y servicios en general, lo que se refleja en la variación del IPC que al 1 de setiembre de 2022 se encuentra en 6.13%.

En general se observa que, al mes de Agosto 2022 se ha ejecutado un gasto de 1,094,563.10 Soles que representa el 115.87% de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre ascendente a 296,849.44 Soles, lo que representará un porcentaje del 31.43%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2022, alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 1,391,412.54 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 147.30% respecto de los costos aprobados para el ejercicio 2022.

### 3. Costos aprobados para el ejercicio 2023

En atención a que los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2023 vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2013, y que fueran aplicadas para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha previsto reajustar los costos de arbitrios que fueron aprobadas por la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR.

En ese sentido se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2023, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 02: COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2023**

N°	CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2022	IPC Acumulado Ene - Ago 2022 (%)	COSTOS APROBADOS 2023
		[1]	[2]	[3]=[1]+[1]*[2]
1	Barrido de Calles	162,236.42	6.13%	172,181.51
2	Recolección de Residuos Sólidos	235,064.75	6.13%	249,474.22
3	Parques y Jardines	208,069.09	6.13%	220,823.73
4	Serenazgo	339,252.21	6.13%	360,048.37
<b>TOTAL</b>		<b>944,622.47</b>		<b>1,002,527.83</b>

### 4. Tasas aprobadas para el ejercicio 2023

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 431-MML, reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima Metropolitana a agosto de 2022, que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI, asciende a 6.13%.

#### 4.1. Tasa de Barrido de Calles

**CUADRO N° 03: ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO**

Zona	Habilitaciones urbanas	Longitud de calles barridas
		(ml)
1	URB. COUNTRY CLUB	16,302.67
2	ASOCIACION SANTA ROSA	11,601.80
	URB.POPULAR COOVITOMAR	
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA	
<b>TOTAL</b>		<b>27,904.47</b>

**CUADRO N° 04: TASA POR BARRIDO DE CALLES PARA EL PERIODO 2023**  
(En soles, por metro lineal de frontis)

ZONAS	Tasa anual 2022 (S/ ml)	Tasa mensual 2022 (S/ ml)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/ ml)	Tasa mensual 2023 (S/ ml)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]
ZONA 01	5.744	0.46	6.13%	6.096	0.48
ZONA 02	5.744	0.46	6.13%	6.096	0.48

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/)} = \text{ML de frontis} \times \text{tasa de barrido según zona}$$

#### 4.2. Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

CUADRO N° 05: ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
4	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
5	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
6	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
7	ADESESEP
	PROFAM PERU

CUADRO N° 06: TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2023 – USO CASA HABITACIÓN

(En nuevos soles, por metro cuadrado de área construida)

Zona	Tasa anual 2022 (S/ m2)	Tasa mensual 2022 (S/ m2)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/ m2)	Tasa mensual 2023 (S/ m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]
1	0.4270	0.0354	6.13%	0.4531	0.0375
2	0.5369	0.0445	6.13%	0.5698	0.0472
3	0.4133	0.0342	6.13%	0.4386	0.0362
4	0.3228	0.0267	6.13%	0.3425	0.0283
5	0.2911	0.0241	6.13%	0.3089	0.0255
6	0.4138	0.0343	6.13%	0.4391	0.0364
7	0.3689	0.0305	6.13%	0.3915	0.0323

El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2 \times (1 + (\text{HPred} - \text{HProm}) \times \text{FV})$$

**Donde:**

ACm<sup>2</sup>: Área construida del predio (metros cuadrados)  
Tm<sup>2</sup>: Costo por metro cuadrado de área construida  
HPred: Número de habitantes del predio  
HProm: Número de habitantes promedio por predio del sector  
FV: Factor de variación por habitante

**CUADRO N° 07: TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2023 – OTROS USOS**  
(En nuevos soles, por metro cuadrado de área construida)

Uso	Tasa anual 2022 (S/ m2)	Tasa mensual 2022 (S/ m2)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/ m2)	Tasa mensual 2023 (S/ m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]
Comercio	0.9525	0.0792	6.13%	1.0108	0.0840
Servicios	1.1009	0.0915	6.13%	1.1683	0.0971

El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2$$

Donde:

ACm<sup>2</sup>: Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm<sup>2</sup>: Costo por metro cuadrado de área construida

Con relación a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM modificado con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, mediante Informe N° 100-2022-GGASC/MDSR, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad informa que en cuanto a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa no se cuenta con generadores de residuos sólidos en cantidades mayores a 145 kilogramos diarios, asimismo no se cuenta con predios registrados con usos Laboratorios de Ensayo Ambiental, Lubricentos y Veterinarias, por lo que, en ese sentido, el Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos vigente, no se opone a lo dispuesto por la referido Decreto Legislativo y su Reglamento.

Del mismo modo con relación a los alcances de la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los gobiernos locales, mediante Informe N° 100-2022-GGASC/MDSR, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad señala que todas las actividades que involucran la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines, por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se efectúan de manera directa, por lo que no implican, en ningún caso, alguna forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora de ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

#### 4.3. Tasa de Parques y Jardines

**CUADRO N° 08: ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO**

Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA

Según ubicación del predio, se clasifican en 3 grupos:

Ubicación del Predio	Descripción
Frente a Áreas Verdes	Predios ubicados frente a áreas verdes
Cerca de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia no mayor a 100 metros de las áreas verdes
Lejos de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia mayor a 100 metros de las áreas verdes

**CUADRO N° 09: TASA DE PARQUES Y JARDINES POR PREDIO PARA EL PERIODO 2023**  
(En nuevos soles por predio)

ZONA	Ubicación del Predio	Tasa anual 2022 (S/predio)	Tasa mensual 2022 (S/predio)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/predio)	Tasa mensual 2023 (S/predio)
		[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]
ZONA 1	Frente a Áreas Verdes	226.10	18.840	6.13%	239.95	19.994
	Cerca de Áreas Verdes	158.85	13.236	6.13%	168.58	14.047
	Lejos de Áreas Verdes	144.10	12.006	6.13%	152.93	12.741
ZONA 2	Frente a Áreas Verdes	83.17	6.930	6.13%	88.26	7.354
	Cerca de Áreas Verdes	58.41	4.868	6.13%	61.99	5.166
	Lejos de Áreas Verdes	53.00	4.417	6.13%	56.24	4.687
ZONA 3	Frente a Áreas Verdes	42.55	3.545	6.13%	45.15	3.762
	Cerca de Áreas Verdes	29.88	2.489	6.13%	31.71	2.641
	Lejos de Áreas Verdes	27.11	2.258	6.13%	28.77	2.396

El monto a pagar por el arbitrio de Parques y Jardines se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Tasas por predio según zona}$$

#### 4.4. Tasa de Serenazgo

**CUADRO N°10: ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO**

ZONAS	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"

ZONAS	Habilitaciones urbanas
4	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
5	ADESESEP
	PROFAM PERU

**CUADRO N°11: TASA DE SERENAZGO POR PREDIO PARA EL PERIODO 2023**  
(En nuevo soles por predio)

ZONA	Tipo de Uso/ predio	Tasa anual 2022 (S/predio)	Tasa mensual 2022 (S/predio)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/predio)	Tasa mensual 2023 (S/predio)
		[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]
ZONA 1	Casa Habitación	82.05	6.81	6.13%	87.07	7.22
	Comercios	178.03	14.81	6.13%	188.94	15.71
	Servicios	214.58	17.87	6.13%	227.73	18.96
	Terrenos sin construir	13.11	1.08	6.13%	13.91	1.14
ZONA 2	Casa Habitación	65.14	5.41	6.13%	69.13	5.74
	Comercios	120.56	10.03	6.13%	127.95	10.64
	Servicios	154.40	12.84	6.13%	163.86	13.62
	Terrenos sin construir	9.87	0.82	6.13%	10.47	0.87
ZONA 3	Casa Habitación	63.07	5.24	6.13%	66.93	5.56
	Comercios	105.96	8.81	6.13%	112.45	9.35
	Servicios	143.04	11.91	6.13%	151.80	12.64
	Terrenos sin construir	8.74	0.70	6.13%	9.27	0.74
ZONA 4	Casa Habitación	57.53	4.78	6.13%	61.05	5.07
	Comercios	90.50	7.52	6.13%	96.04	7.98
	Servicios	133.51	11.11	6.13%	141.69	11.79
	Terrenos sin construir	8.51	0.68	6.13%	9.03	0.72
ZONA 5	Casa Habitación	29.90	2.47	6.13%	31.73	2.62
	Comercios	50.18	4.16	6.13%	53.25	4.41
	Comercios	63.56	5.27	6.13%	67.45	5.59
	Terrenos sin construir	6.84	0.55	6.13%	7.25	0.58

El monto a pagar por el arbitrio de Serenazgo se calcula de la siguiente manera:

**Monto a pagar = Tasas por predio según zona**

## 5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2023

Para el ejercicio 2023 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

### 5.1. INGRESOS ESTIMADOS POR BARRIDO DE CALLES PERIODO 2023

El nivel de ingresos estimados para el 2023, por el servicio de Barrido de Calles alcanza el 97.18% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

CUADRO Nº 12: INGRESOS ESTIMADOS POR BARRIDO DE CALLES (EN SOLES)

Costo 2023 (S/)	Estimación de ingresos 2022 (S/)	IPC acumulado Agosto 2022 (%)	Estimación de ingresos 2023 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
172,181.51	157,663.24	6.13%	167,328.00	97.18%

## 5.2. INGRESOS ESTIMADOS POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PERIODO 2023

El nivel de ingresos estimados para el 2023, por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 97.32% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

CUADRO Nº 13: INGRESOS ESTIMADOS POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN SOLES)

Costo 2023 (S/)	Estimación de ingresos 2022 (S/)	IPC acumulado Agosto 2022 (%)	Estimación de ingresos 2023 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
249,474.22	228,762.10	6.13%	242,785.22	97.32%

## 5.3. INGRESOS ESTIMADOS POR PARQUES Y JARDINES PERIODO 2023

El nivel de ingresos estimados para el 2023, por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 96.27% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

CUADRO Nº 14: INGRESOS ESTIMADOS POR PARQUES Y JARDINES (EN SOLES)

Costo 2023 (S/)	Estimación de ingresos 2022 (S/)	IPC acumulado Agosto 2022 (%)	Estimación de ingresos 2023 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
220,823.73	200,304.98	6.13%	212,583.68	96.27%

## 5.4. INGRESOS ESTIMADOS POR SERENAZGO PERIODO 2023

El nivel de ingresos estimados para el 2023, por el servicio de Serenazgo alcanza el 97.01% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

CUADRO Nº 15: INGRESOS ESTIMADOS POR SERENAZGO (EN SOLES)

Costo 2023 (S/)	Estimación de ingresos 2022 (S/)	IPC acumulado Agosto 2022 (%)	Estimación de ingresos 2023 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
360,048.37	329,112.67	6.13%	349,287.28	97.01%

## 6. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el nivel de ingresos estimados para el 2023 por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 96.95% de cobertura del costo aprobado para el ejercicio 2023.

CUADRO Nº 12: RESUMEN GENERAL DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS (EN SOLES)

SERVICIO	Ingreso 2023 (S/)	Costo 2023 (S/)	Diferencia (S/)	Cobertura Total (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	167,328.00	172,181.51	-4,853.52	97.18%
Recolección de Residuos Sólidos	242,785.22	249,474.22	-6,689.00	97.32%
Parques y Jardines	212,583.68	220,823.73	-8,240.05	96.27%
Serenazgo	349,287.28	360,048.37	-10,761.09	97.01%
<b>Total</b>	<b>971,984.17</b>	<b>1,002,527.83</b>	<b>-30,543.66</b>	<b>96.95%</b>